

A C T A

MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE INCIDENCIA Y APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO NÚM. 2 (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA), DEL EXPEDIENTE NÚM. 274/2024, (PNSP 6/24).

En Córdoba, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 28 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para proceder a la valoración de la incidencia en DEUC, comunicadas por Diagnóstico por Imagen Singilis SLP y Clínica El Brillante Oftalmología, así como a la apertura del sobre electrónico núm. 2, que contiene la documentación económica y técnica, del Expediente núm. 274/2024, que tiene por objeto prestar el Servicio de Asistencia Sanitaria Complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio andaluz de salud (SAS) de la provincia Córdoba en centros sanitarios y servicios privados de Córdoba mediante negociado sin publicidad en base al artículo 168.b.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y presentación electrónica de ofertas (PNSP 6/24)

PRESIDENTA

D^a Amparo Simón Valero
Directora Económico Administrativa y de la C.P.C.C.

VOCALES

D^a Begoña Casado Raigón
Letrada de la Asesoría Jurídica Provincial del SAS

D. Pedro Manuel Serrano Jurado
Interventor Provincial adjunto

D^a. M^a Luisa García Alijo
Subdirectora de Contratación Administrativa

SECRETARIA

D^a Marina Serrano Martínez
Técnico de Función Administrativa

Constituida la Mesa de Contratación, se procede, en primer lugar, a aprobar, por unanimidad, el acta de la sesión del pasado 21 de mayo de 2024.

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	04/06/2024	PÁGINA 1/3
	MARINA EVA SERRANO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jm4GLPE84Z9VWVTHDFD4YFN3TDH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A continuación, a la vista de las personas licitadoras que participan en este procedimiento, la Secretaria de la Mesa procede a preguntar expresamente si algún miembro de la misma, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, dejando constancia en acta que cada uno de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, manifiesta la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la sesión de la Mesa de Contratación del día 14 de mayo de 2024, se acordó inadmitir, entre otras, a las empresas DIAGNOSTICO POR IMAGEN SINGILIS SLP y CLINICA EL BRILLANTE OFTALMOLOGIA SLP, al no haber subsanado correctamente la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre electrónico n.º 1), conforme a lo establecido en el PCAP.

En la Mesa de hoy y en relación con las incidencias comunicadas mediante mails de 22 y 27 de mayo de 2024, en las que solicitan una reconsideración y explican que no se dieron cuenta de un error técnico al generar el pdf. del DEUC, en el que no salían los datos de facturación copiados de una tabla, la Mesa de Contratación acuerda que **no se puede conceder un nuevo plazo de subsanación con base en la reiterada doctrina de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales**, que a continuación se extracta: *“La Ley permite subsanar los errores en que pueden incurrir los licitadores, como se pone de manifiesto con el requerimiento de subsanación realizado a la ahora Recurrente por la mesa de contratación. Lo que **no está permitido es realizar segundos o ulteriores requerimientos de subsanación, pues de lo contrario se verían afectados los principios de igualdad entre licitadores y concurrencia**, dado que se estaría penalizando a aquellos licitadores diligentes que, por sí mismos, cumplen con todas las prescripciones exigidas, frente a los que tienen conductas más indolentes. Sin perjuicio de que se desnaturalizase este tipo de trámites, pues la licitación quedaría abocada a convertirse en una serie de traslados de escritos de requerimientos de subsanación y correlativas subsanaciones sin solución de continuidad”*. Entre otras, cabe mencionar la reciente Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 1148/2023, de 14 de septiembre de 2023, en la que en aplicación de dicha doctrina se concluye que la licitadora no actuó con la diligencia exigible al responder al requerimiento de subsanación que le fue dirigido por el OC, por lo que su exclusión ha de ser confirmada.

La Secretaria procede a la apertura del sobre n.º 2, que contienen la documentación económica y técnica, presentada por las empresas admitidas:

- AMAVECA SALUD SL
- CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA DE CÓRDOBA, S.L.
- CLINICA PAREJO Y CAÑERO SLP
- UTE CRUZ ROJA ESPAÑOLA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CORDOBA IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SLU

La Mesa de Contratación prosigue con la calificación del resto de la documentación presentada en el sobre n.º 2, comprobando que se han incluido en este sobre electrónico todos los documentos ordenados tal y como se indica en el apartado 6.4.1.del PCAP (Anexos V, VI, VII y VIII).

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, solicitar corrección de los defectos de la documentación presentada a la empresa CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA DE CÓRDOBA, S.L., ante la dificultad de lectura del archivo “Doc.5.pdf”, para que presente de nuevo, el mismo documento correctamente escaneado, dándole un plazo de tres días naturales para ello, contados a partir del

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	04/06/2024	PÁGINA 2/3
	MARINA EVA SERRANO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jm4GLPE84Z9VWVTHDFD4YFN3TDH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Córdoba

siguiente al envío de la notificación, siempre que se publique el anuncio de la notificación en el perfil de contratante.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa levanta la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado al principio del acta.

De todo lo anterior, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	04/06/2024	PÁGINA 3/3
	MARINA EVA SERRANO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GLPE84Z9VWVTHDFD4YFN3TDH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	